

RESOLUCION Nº - 10 0 0 7 del 0 5 ENE. 2023

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68276-1-22-0250

EL CURADOR URBANO 1 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, ARQUITECTO JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, los Decretos No 926 del 2010, 092 del 2011, 340 del 2012 y Decreto 945 de 2017 (NSR-10), el Plan de Ordenamiento Territorial - P.O.T. de Floridablanca, y demás decretos y leyes que le sean aplicables, y:

CONSIDERANDO:

- 1. Que EXELINO CORREA JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 91297718, en su calidad de propietario del predio localizado en la CALLE 46A 11A-28 del barrio EL CARMEN de la nomenclatura de Floridablanca, identificado con el número predial 68276-01-02-0343-0001-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-112370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría una solicitud de licencia de RECONOCIMIENTO-CONSTRUCCIÓN en la modalidad de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-AMPLIACIÓN.
- 2. Que en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 15 del Decreto 1783 de 2021, y las resoluciones 1025 y 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
- 3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 1 de Floridablanca,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de RECONOCIMIENTO-CONSTRUCCIÓN en la modalidad de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-AMPLIACIÓN en el predio localizado en la CALLE 46A 11A-28 barrio EL CARMEN, del Municipio de Floridablanca, identificado con número catastral 68276-01-02-0343-0001-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-112370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de EXELINO CORREA JAIMES, en su calidad de propietario, de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el



Teléfono (607) 6794856 Carrera 8 # 2-76 Casco Antiguo Floridablanca contactanos@curaduria1floridablanca.com www.curaduria1floridablanca.com



RESOLUCION Nº ' 0 0 0 7 del 0 5 ENE. 2023

expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expldió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Floridablanca, el 05 ENE. 2023

Arg. JUAN CARLOS REÁTISA RINCÓN Curador Urbano No. 1 de Floridablanca